

BASES DE SORTEO ENCUESTA NPS

1.- ANTECEDENTES

El sorteo de la encuesta NPC (en lo sucesivo, el “Sorteo”) es patrocinado por la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones A.G. (en lo sucesivo, la “Asociación de AFP”) y desarrollado por Relacional Consultora Estratégica Ltda. “Fidelis” (en lo sucesivo, el “Organizador”).

Podrán responder las encuestas todas las personas naturales que se interesen en él y que cumplan con lo establecido en las presentes bases (en lo sucesivo, las “Bases”).

2.- DURACIÓN

El periodo para responder la encuesta es desde el 01 de octubre de 2024 y durará hasta el 07 de octubre 2024, ambos días inclusive.

El sorteo de los ganadores será realizado el 08 de octubre 2024 por el Organizador y consiste en la selección aleatoria de los ganadores a partir de la lista de todos los que respondieron la encuesta NPS.

Los ganadores del Sorteo se darán a conocer públicamente el día 09 de octubre de 2024, en la página web de www.misbeneficiosafp.cl

3.- REQUISITOS

Para participar en el Concurso se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser afiliado o pensionado a alguna AFP.
- Estar domiciliado en Chile.
- Haber leído y aceptado las presentes bases.
- Estar registrado en la página web de www.misbeneficiosafp.cl

No podrán participar del Sorteo y serán excluidos y/o de su resultado si así lo hicieran, los trabajadores de las siguientes organizaciones:

- Asociación de AFP
- Relacional Consultora Estratégica Ltda. (“Fidelis”)
- Servicios Comunicacionales CCP Limitada.

4.- MODALIDAD

Quienes cumplan los requisitos de participación en el Sorteo, deberán responder las cinco preguntas de la encuesta, y estarán participando automáticamente.

5.- PREMIO

El premio del Sorteo consiste en una entrada doble para 10 ganadores a Cinemark, con vigencia hasta el 28/02/2025.

6.- CONSIDERACIONES

- a) Fidelis y el Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del premio, dado que los premios se entregarán a los datos de contacto señalados por el concursante durante su participación.
- b) El Organizador y la Asociación de AFP no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en sus personas y/o bienes.
- c) Los premios no tendrán cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero.
- d) Dado que la Asociación de AFP no participa en la entrega de los premios explicitados en las presentes bases, no se hace responsable de la calidad de los referidos premios.
- e) El Organizador y la Asociación de AFP no serán responsables por la corrección de los datos registrados por los participantes para la correcta entrega del premio.
- f) El Organizador y la Asociación de AFP no serán responsables de los traslados.
- g) El Organizador y la Asociación de AFP se reservan el derecho de finalizar esta promoción o modificar las etapas, preguntas o sistema, en caso de que algún factor de fuerza mayor o caso fortuito interfiriese con las Bases del mismo concurso.